

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL
RESOLUCIÓN DGRE N° 46 / 2017**

“POR LA CUAL SE FORMALIZA LA INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS EN EL REGISTRO CIVICO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO”

Asunción, 20 de julio de 2017

VISTO: El Memorando DI N° 77 / 2017 del 20 de julio de 2017, de la Dirección de Informática, por el cual remite la inscripción de paraguayos residentes en el extranjero, en el Registro Cívico Permanente y solicita la formalización de los mismo; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 5583 / 2016, implementa la inscripción por medios tecnológicos en el Registro Cívico Permanente a los paraguayos residentes en el extranjero y en su artículo 3 confiere al Tribunal Superior de Justicia Electoral la responsabilidad de reglamentar el proceso.-----

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por **Resolución TSJE N° 138 / 2016,** “APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO CIVICO DE PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” estableciendo los pasos que el interesado deberá cumplir a los efectos de su inclusión en el Registro Cívico Permanente por medios tecnológicos.-----

QUE, el artículo 6, paso 6, punto 1, de la **Resolución** mencionada atribuye a la **Dirección General del Registro Electoral** capacidad de formalizar la Inscripción en el Registro Cívico de paraguayos residentes en el extranjero.-----

QUE, por Memorando DI N° 77 / 2017 del 20 de julio de 2017, la Vice Directora de Informática, DOMINICK RAMIREZ, solicita a esta Dirección General la formalización de la inscripción de 1 (un) paraguayo residente en el extranjero. El pedido se realiza en base al Memorandum remitido por el Jefe de Inscripción Web, Sr. Herminio Acosta, quien como responsable de la verificación del cumplimiento de las exigencias del paso 3, informa que las solicitudes de inscripción reúnen los requisitos establecidos en la resolución pertinente y solicita la formalización de las inscripciones efectuadas por los inscriptores designados para el efecto.---

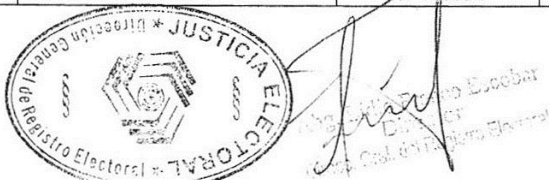
QUE, los datos presentados por los solicitantes fueron hecho bajo juramento o promesa de ser verdaderos, asumiendo la responsabilidad por las declaraciones de mala fe.-----

POR TANTO, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL,** en uso de sus atribuciones; -----

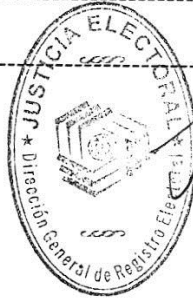
RESUELVE:

- HACER LUGAR** a la solicitud efectuada por la Dirección de Informática de la Justicia Electoral y en consecuencia **FORMALIZAR** la inscripción del siguiente paraguayo residente en el extranjero:

N°	Apellido(s)	Nombre(s)	Documento	País
1	PEREIRA ROLON	CESAR RAMON	3.740.697	ARGENTINA



2. **INCLUIR** la inscripción en el “**Registro Cívico de Paraguayos Residentes en el Extranjero**”, en el distrito electoral que le corresponde.-----
3. **COMUNICAR**, a las **Direcciones de: Recursos Electorales, Logística Electoral e Informática** y a quienes corresponda para su ejecución.-----
4. **REMITIR** copia de la presente resolución al Excmo. **Tribunal Superior de Justicia Electoral**.-----
5. **CUMPLIDO**, archivar.-----



[Handwritten signature]
Dra. Lidia Fariña Escobar
Directora
Dirección General de Registro Electoral